



Baranoa, (22) VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD: 080784089001-2018-00060-00

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ANGEL AUGUSTO PATIÑO SIERRA

DEMANDADO: VICTOR MANUEL HERNANDEZ ROA

ASUNTO: DECRETA MEDIDA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo, con escrito adjunto en el cual el comisionado (Alcaldía Municipal de Baranoa), solicita información completa del inmueble y poder materializar el secuestro del 50% bien inmueble materia de la actuación. Sírvase Proveer.-

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- Baranoa, (22) VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto y comprobado el informe secretarial que antecede, el Juzgado procede a resolver previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Solicita el comisionado (Alcaldía Municipal de Baranoa), información detallada y completa del bien materia de la presente actuación, ya que en primera instancia no se hizo lo pertinente, por lo que se procederá a expedir el despacho comisorio para el secuestro del mismo, insertando datos completos del mismo, por lo que se

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Decretar el secuestro del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble ubicado en la Carrera 22B No. 24-83 del municipio de Baranoa, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 040- 165834 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, identificado en el plano de la Urbanización La Primavera, con el número catorce (14) de la manzana B, con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 25 mts linda y linda con lote No. 15 de la manzana B.SUR: 25mts y linda con lote No. 13 de la misma manzana B.OESTE:10 mts y linda con la Carrera 22ª en medio frente a lote No. 4 de la misma manzana B,.ESTE: 10 mts y linda con lote No. 7 de la manzana B. Tiene como Matricula Catastral 01-00-0219-0016-000. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Municipal de Baranoa. Para la práctica de la diligencia de secuestro se designa como secuestre a JAVIER AUGUSTO AHUMADA A., quien puede ser localizado en la Calle 59 No. 21B-90, de la ciudad de Barranquilla, teléfonos 3464798 y 3107268210, correo Javier.perito@hotmail.com, de la lista de auxiliares de la justicia, sin facultades para fijar honorarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BARANOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8e39197c0d52497861010257ca0c50bd4ed11efc5235dc39cda2cdb339e239
6**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

Documento generado en 21/07/2020 04:19:27 p.m.

SIGCMA

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia.
C.A.S.